



ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la gente

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA



ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la gente

VALIDACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

CLAVE MZAC/2427/MP/DMAB

AUTORIZA	REVISAR	ELABORA
  <p>CONTRALORÍA</p>	  <p>DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE</p>	  <p>COORDONADORA DE MEDIO AMBIENTE</p>
<p>C. EDGAR GARCÍA HERRERA CONTRALOR MUNICIPAL</p> <p>H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN, PUE. 2024-2027</p>	<p>C. VIVIANA ALDANA DÍAZ DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE</p> <p>H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN, PUE. 2024 - 2027</p>	<p>ROSENDA PÉREZ ROSAS COORDONADORA DE MEDIO AMBIENTE</p> <p>H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN, PUE. 2024 - 2027</p>



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. SIMBOLOGÍA	2
3. TABLA DESCRIPTIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS A NIVEL GENERAL	3
4. TABLA DESCRIPTIVA DE CADA PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE LIMPIA	4
5. TABLA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE LIMPIA	5
6. FLUJOGRAMA	6
7. TABLA DESCRIPTIVA DE CADA PROCEDIMIENTO DE DICTAMEN AMBIENTAL.....	7
8. TABLA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA DICTAMEN AMBIENTAL.....	8
9. FLUJOGRAMA	11
10. TABLA DESCRIPTIVA DE CADA PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y RESGUARDO TEMPORAL AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL.....	12
11.- TABLA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y RESGUARDO TEMPORAL AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL.....	13
12. FLUJOGRAMA	16
13. TABLA DESCRIPTIVA DE CADA PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA PARA CANINOS Y FELINOS	18
14. TABLA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA PARA CANINOS Y FELINOS	19
15. FLUJOGRAMA	21
16. TABLA DESCRIPTIVA DE CADA PROCEDIMIENTO DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DE AMBOS SEXOS.....	23
17. TABLA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DE AMBOS SEXOS	24
18. FLUJOGRAMA	27
19. TABLA DESCRIPTIVA DE CADA PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA A CANINOS DERIVADOS DE REPORTES CIUDADANOS.....	29
20. TABLA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA A CANINOS DERIVADOS DE REPORTES CIUDADANOS.....	30
21. FLUJOGRAMA	32
22. TABLA DESCRIPTIVA DE CADA DE REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	34
23. TABLA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA....	35
24. FLUJOGRAMA	36
25. GLOSARIO	37



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 1 de 39
Fecha de Emisión	18/212/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

1. INTRODUCCIÓN







El presente manual tiene por objetivo establecer los procedimientos de trabajo que faciliten las tareas específicas, y que permitan disminuir y optimizar los tiempos de ejecución en el desarrollo de las actividades que realizan los involucrados que intervienen en cada una de las partes del proceso administrativo, para ser más eficientes el uso de los recursos humanos, financieros, materiales y técnico.

En la elaboración de este manual, se identificaron las principales actividades administrativas para actuar con mayor certeza en la ejecución y supervisión de los trabajos de naturaleza administrativa.

El manual de procedimientos de la Dirección de Medio Ambiente unifica los criterios de contenidos que permiten la eficacia en el desarrollo de los procedimientos de dirección, coordinación y evaluación administrativa a través de la sistematización de actividades, la identificación de operaciones y la definición de la metodología para efectuarlas.



2. SIMBOLOGÍA

NOMBRE	SÍMBOLO	FUNCIÓN	EJEMPLO
INICIO/FINAL		Se utiliza para representar el inicio o final del proceso.	(INICIO) (FIN)
ACTIVIDAD O ACCIÓN		Define una actividad a acción que se realiza y que le da secuela al proceso	Recibe la correspondencia
DOCUMENTO		Documento empleado para cumplir con la actividad o acción	Volante de Traslado
DOCUMENTOS VARIOS		Documentos empleados para cumplir con la actividad o acción	Volante de Traslado Oficio de petición Carta Instrucción
BIFURCACIÓN DEL PROCESO		Establecer si el proceso toma un sentido directo o requiere de un proceso extraordinario	Se tienen observaciones al volante de traslado (si) (no)
LÍNEA DE FLUJO		Indica el sentido de la ejecución de las operaciones.	-----
CONECTOR DENTRO DE LA PÁGINA		Establece la conexión interna en el proceso, cuando este debe ser retomando en un punto anterior	Se observa volante de traslado, se atienden observaciones y se inicia el proceso a partir del volante de traslado
CONECTOR FUERA DE LA PÁGINA		Establece la conexión del proceso en página contigua.	-----



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 3 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

3. TABLA DESCRIPTIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS A NIVEL GENERAL

No.	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
1	Concesión de servicio de limpia.
2	Dictamen ambiental.
No.	CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL
1	Procedimiento de ingreso y resguardo temporal en el centro de bienestar animal.
2	Procedimiento de atención médica para caninos y felinos.
3	Procedimiento de campañas de esterilización de caninos y felinos de ambos sexos.
4	Procedimiento de atención médica veterinaria a caninos derivados de reportes ciudadanos.
5	Procedimiento del registro municipal de animales de compañía (caninos y felinos).



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 4 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

4. TABLA DESCRIPTIVA DE CADA PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE LIMPIA

Nombre del procedimiento	PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE LIMPIA.
Objetivo	Tener un mejor manejo integral de residuos sólidos urbanos que disminuyan el impacto negativo al medio ambiente en el municipio.
Fundamento Legal	ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA, 4,5,6,9,16,19,31,32,35,64,68,70,73,75,77,79,80,81 DEL REGLAMENTO DE LIMPIA Y RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN
Criterios o Políticas de Operación	Concientizar a la ciudadanía y que tome medidas sobre sus desechos sólidos.
Periodo de Gestión	2-3meses.

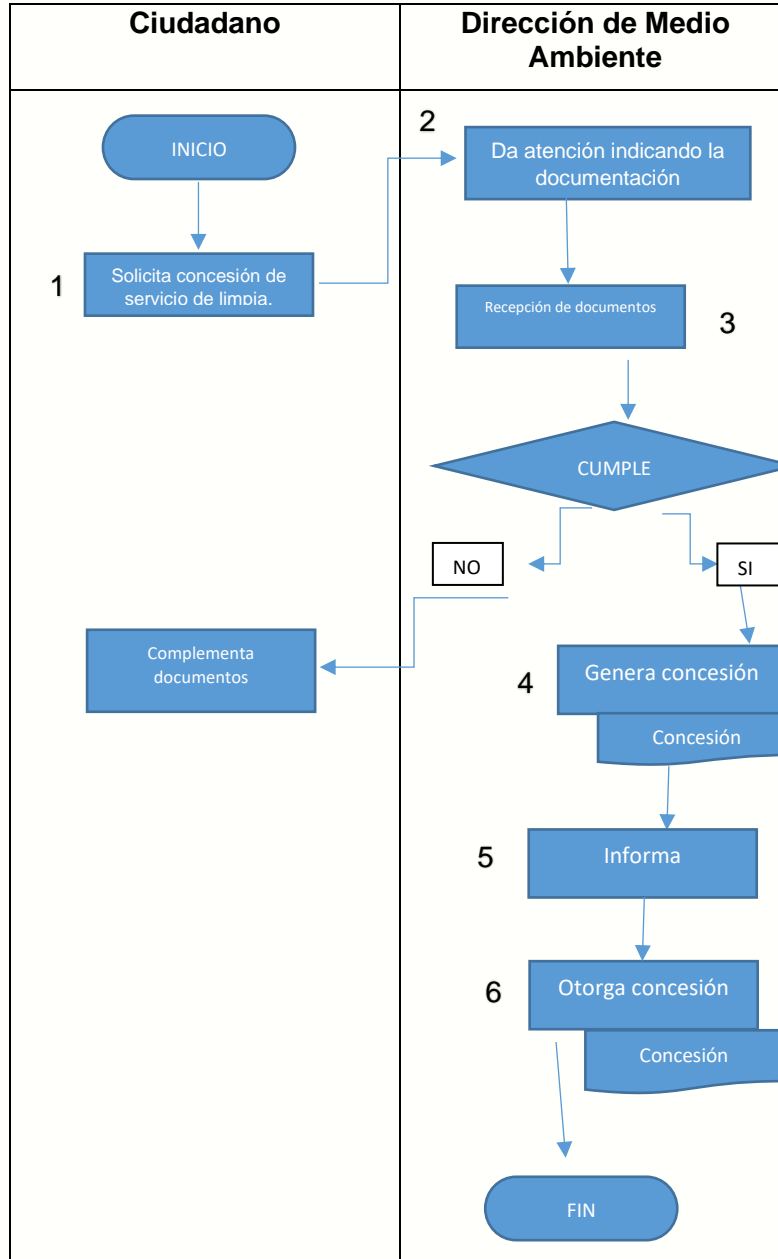


Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 5 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

5. TABLA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE LIMPIA

CONCESIÓN DE SERVICIO DE LIMPIA				
RESPONSABLE	NO.	ACTIVIDAD	FORMATO O DOCUMENTO	TANTOS Y FORMA DEL DOCUMENTO
Ciudadano	1	Solicita concesión de servicio de limpia.		
Dirección de Medio Ambiente	2	Da atención indicando la documentación que debe proporcionar el solicitante Credencial o constancia de identidad (copia). -Comprobante de domicilio (copia). -Tarjeta de circulación (copia).		Una copia de cada documento
Dirección de Medio Ambiente	3	Recepción de documentación.		
Dirección de Medio Ambiente	4	Realiza llenado de concesión.		
Dirección de Medio Ambiente	5	Se informa lo que contiene la presente concesión indicando el correcto uso de la misma.	Concesión	Concesión
Dirección de Medio Ambiente	6	Se otorga la concesión.		Autorización de concesión

6. FLUJOGRAMA



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 7 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

7. TABLA DESCRIPTIVA DE CADA PROCEDIMIENTO DE DICTAMEN AMBIENTAL

Nombre del procedimiento	PROCEDIMIENTO PARA DICTAMEN AMBIENTAL.
Objetivo	Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente natural adecuado para el desarrollo, la salud y el bienestar y las autoridades, en los términos de las leyes aplicables y tomarán las medidas para preservar este derecho.
Fundamento Legal	ARTÍCULOS 10, 16, 132, 139, Y 143, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
Criterios o Políticas de Operación	Asegura la preservación del medio ambiente en el municipio, haciendo uso de los recursos naturales y a la vez sin comprometer el medio ambiente de las generaciones futuras.
Periodo de Gestión	2-4 meses.



8. TABLA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA DICTAMEN AMBIENTAL.

DICTAMEN AMBIENTAL				
RESPONSABLE	NO.	ACTIVIDAD	FORMATO O DOCUMENTO	TANTOS Y FORMA DEL DOCUMENTO
Normatividad	1	El área de normatividad solicita a esta dirección la opinión técnica de impacto ambiental de alguna empresa	Solicitud	
Promovente	2	El promovente ingresa la solicitud de opinión técnica de impacto ambiental debidamente elaborada en la Dirección de Medio Ambiente	Escrito libre	Un documento
Dirección de Medio Ambiente	3	Agenda de visita a identificación, caracterización y evaluación de impactos ambientales, significativos, residuales y acumulativos, puntuales, locales y regionales en sitio entre la dirección de medio ambiente y el promovente.		
Dirección de Medio Ambiente	4	Se realiza la visita de identificación, caracterización y evaluación de impactos ambientales,		



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 9 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

		significativos, residuales y acumulativos, puntuales, locales y regionales en sitio		
Dirección de Medio Ambiente	5	Se generan el acta circunstanciada de visita	Acta circunstanciada	
Dirección de Medio Ambiente	6	Se genera la autorización en la modalidad correspondiente	Autorización	
Dirección de Medio Ambiente	7	Se genera la orden de pago correspondiente a la modalidad	Orden de pago	
Dirección de Medio Ambiente	8	Se entrega la autorización y orden de pago al área de normatividad		
Promovente	9	Promovente realiza pago en ventanilla bancaria o en internet de Aprobación de Impacto Ambiental bajo el concepto que corresponda		
Promovente	10	El promovente entrega comprobante de pago, en el área de Normatividad como ventanilla única y sigue proceso con el área de normatividad		
Promovente	11	Recibe de Normatividad la Opinión Técnica de Aprobación de Impacto Ambiental bajo el concepto		





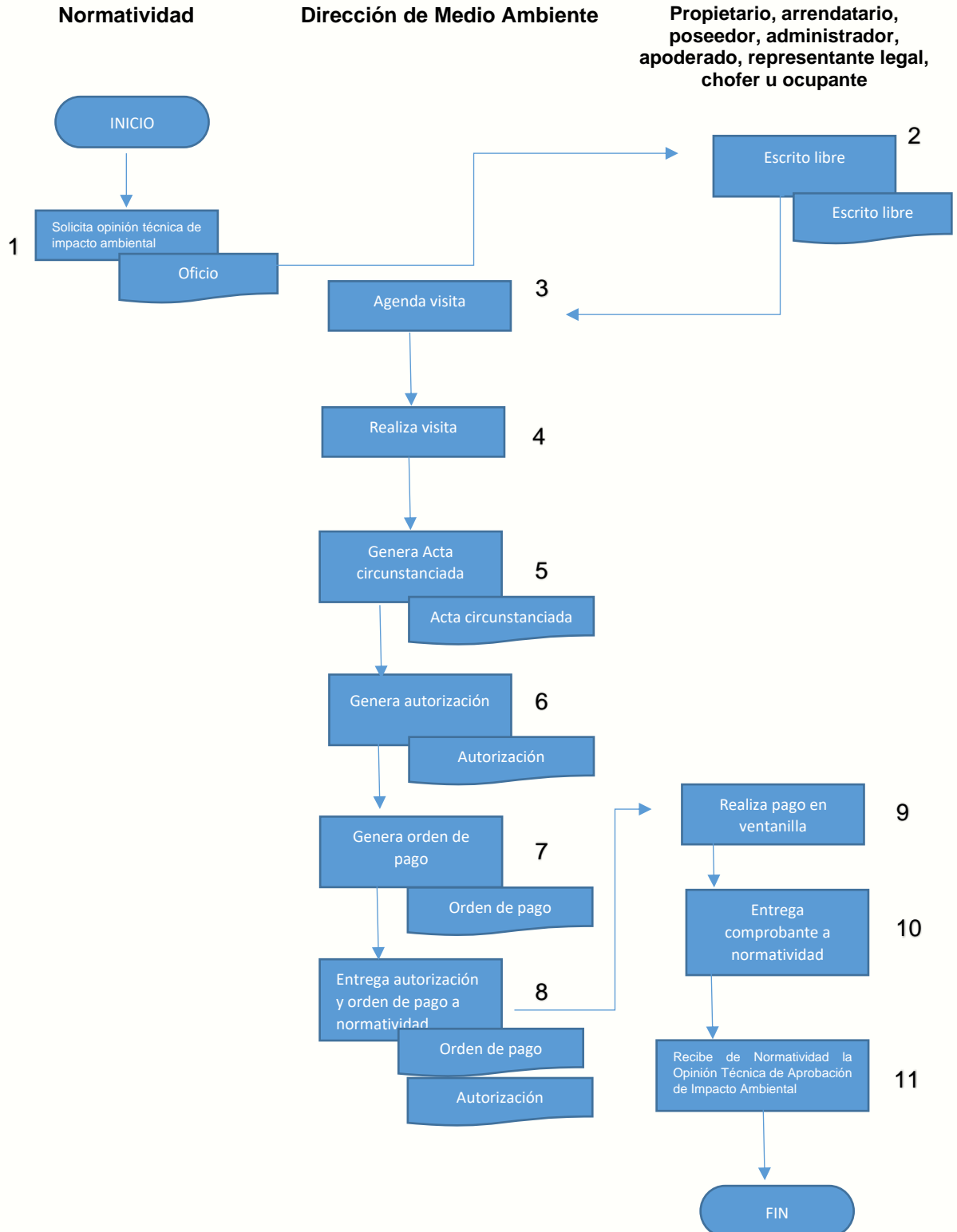
Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 10 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

		que corresponda al promoviente y/o sigue proceso con el área de normatividad		
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 11 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

9. FLUJOGRAMA



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 12 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

10. TABLA DESCRIPTIVA DE CADA PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y RESGUARDO TEMPORAL AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

Nombre del Procedimiento	del	PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y RESGUARDO TEMPORAL AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL
Objetivo		Establecer una buena comunicación entre el responsable del canino o felino en situación vulnerable con el personal del Centro de Bienestar Animal al momento de su ingreso.
Fundamento Legal		ARTÍCULOS 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 1, 3, 5, 7, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 40, 41, 43, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 60, 61, 64, 65, 67, 93, 94, 95, 96 DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 9 BIS, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 31, 32, 63, 65, 66, 67, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 DEL REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN.
Criterios o Políticas de Operación		Promover la tenencia responsable en la ciudadanía al momento de ingresar a un canino o felino al Centro de Bienestar Animal.
Periodo de Gestión		De enero a Diciembre del ejercicio fiscal vigente.



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 13 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

11.- TABLA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y RESGUARDO TEMPORAL AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

"PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y RESGUARDO TEMPORAL AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL"				
RESPONSABLE	NO.	ACTIVIDAD	FORMATO O DOCUMENTO	TANTOS Y FORMA DEL DOCUMENTO
Centro de Bienestar Animal	1	Recibe solicitud de reporte por medio del 911, oficinas de Atención Ciudadana o en oficinas del Centro de Bienestar Animal, del canino en situación vulnerable	Oficio ingresado en Atención Ciudadana	Original y copia
Coordinador del Centro de Bienestar Animal	2	Se hace visita de verificación de campo para determinar la situación de canino y registra reporte en el acta de hechos respectiva	Acta de Hechos	Original y un tanto para el reportante
	3	Se encarga de verificar y evaluar al canino reportado, para verificar si cuenta con algún daño o lesión perceptible y se autoriza su traslado al CBA	Fotografías georreferenciadas del canino	
	4	Se traslada al canino al CBA para su valoración		



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 14 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

Médicos Veterinarios del CBA	5	Se encargan de asignar número de expediente de ingreso, en donde abren expediente clínico del canino reportado	Formato de Ingreso	Original
	6	Valoran al canino, revisando signos vitales, detección de enfermedades visibles o lesiones, evaluación de comportamiento y examen físico general.		
Médicos Veterinarios CBA y Coordinador del Centro de Bienestar Animal	7	Si sufre alguna enfermedad o lesión, se encargan de dar seguimiento médico hasta su recuperación y se notifica al responsable de su recuperación y si no sufre alguna enfermedad el canino, se procede a ponerlo en adopción y finaliza el proceso.	Hoja de seguimiento Médico	Original
Centro de Bienestar Animal	8	De acuerdo con la actividad 7, si así lo valora, se entrega al canino al responsable, firmando una	Carta Responsiva y Formulario de contrato de adopción	Original y copia de acuse. Original



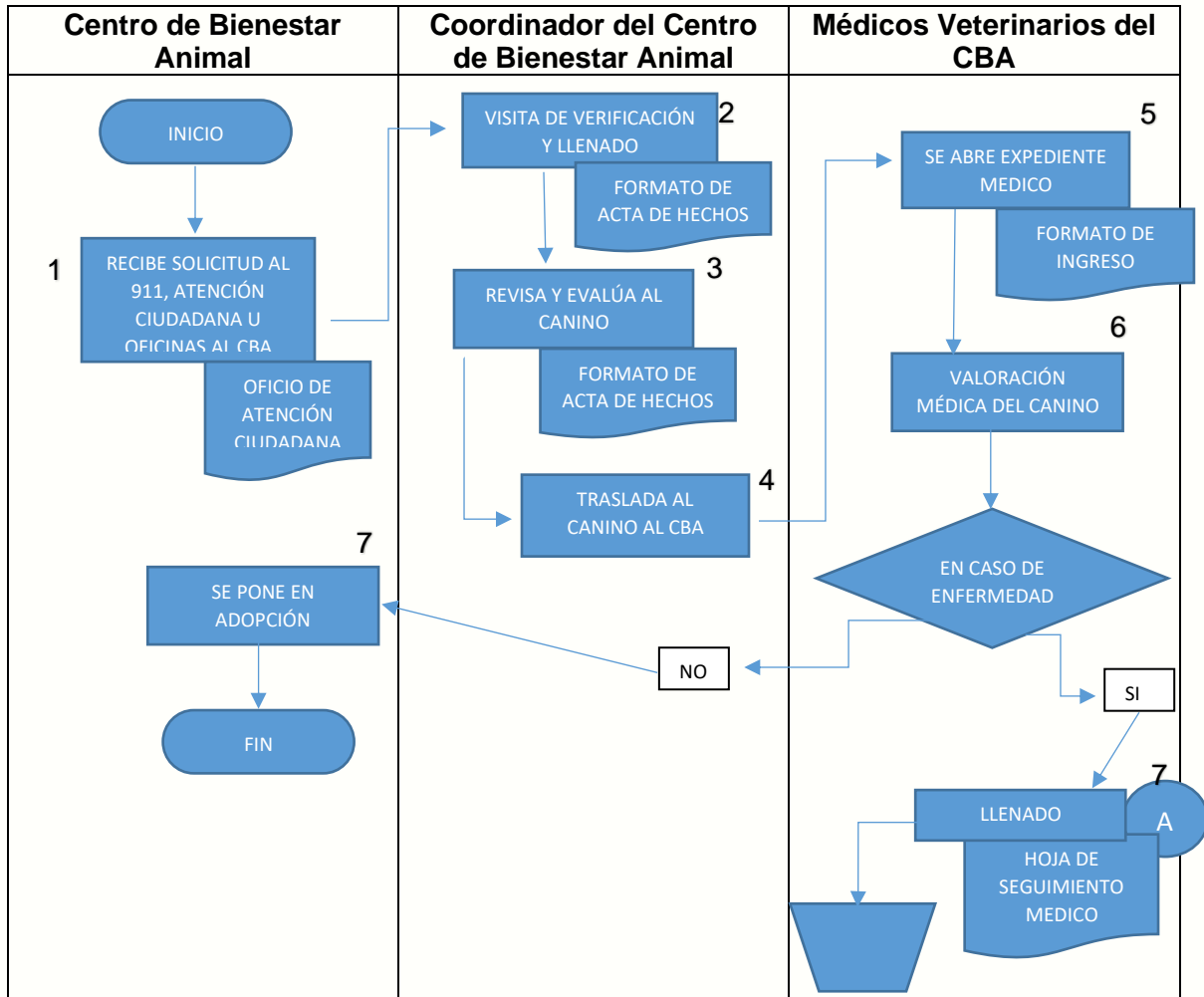


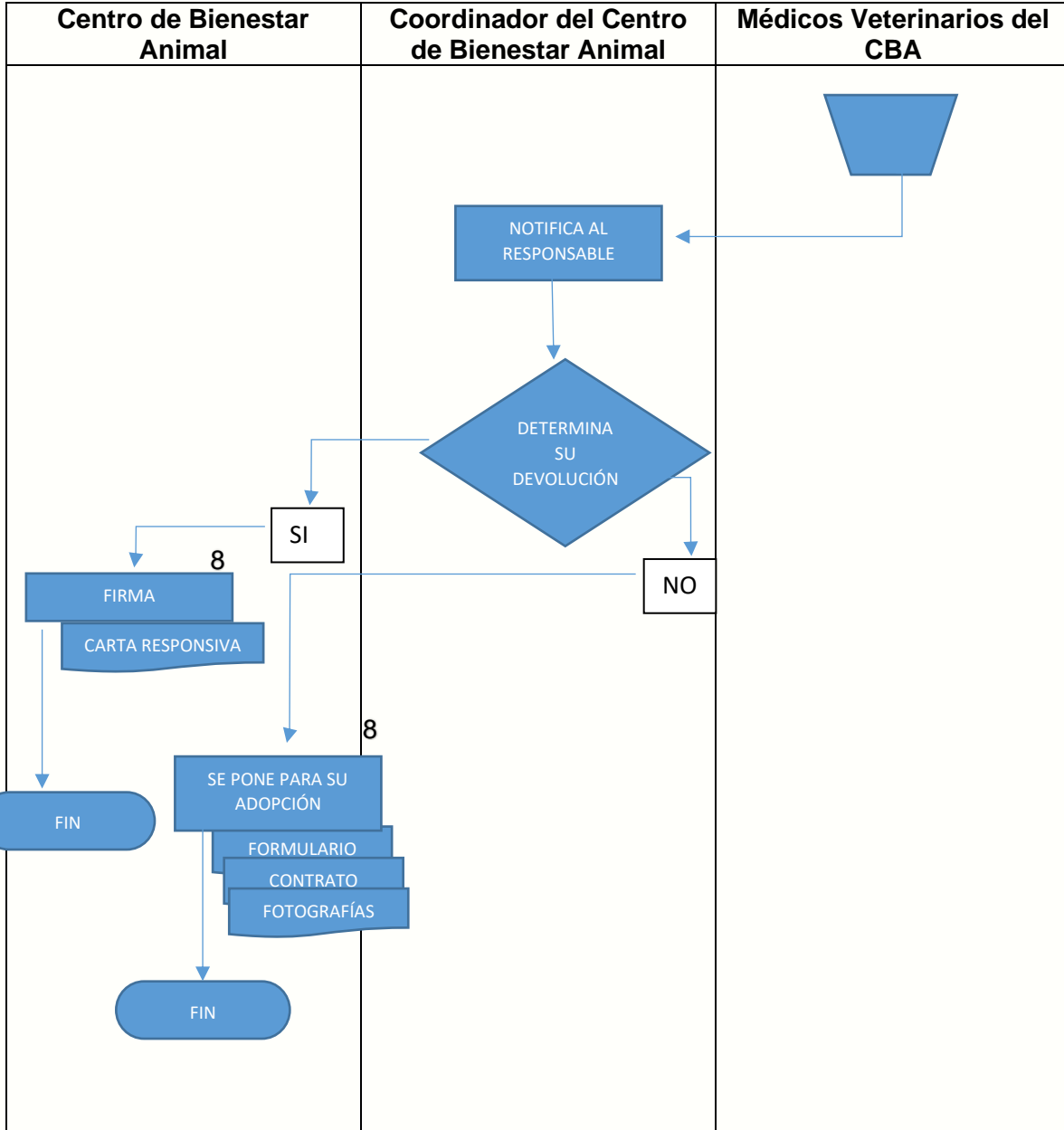
Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 15 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

		carta responsiva de su devolución, para su resguardo y si no lo recibe, se pone en protocolo de adopción, el cual, el interesado en adoptarlo, llena un formulario y un contrato de adopción, junto con la fotografía de su adopción y se da de baja del expediente del CBA	Fotografía de la adopción	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	--



12. FLUJOGRAMA





Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 18 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

13. TABLA DESCRIPTIVA DE CADA PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA PARA CANINOS Y FELINOS

Nombre del Procedimiento	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA PARA CANINOS Y FELINOS
Objetivo	Establecer un proceso estandarizado para brindar atención médica general y de urgencia a perros y gatos bajo custodia o evaluación del Centro de Bienestar Animal, garantizando la salud y bienestar de los animales.
Fundamento Legal	ARTÍCULOS 1, 5, 7, 23, 24, 26, 30, 31, 40, 41, 42, 43, 45, 52 DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 1, 63, 65, 66, 67, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 DEL REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN
Criterios o Políticas de Operación	Brindar atención médica oportuna, humanitaria y segura a caninos y felinos, aplicable a todo el personal del CBA, bajo principios de trato digno, bioseguridad, control del dolor y evidencia científica y sanidad hacia los seres sintientes.
Periodo de Gestión	De enero a Diciembre del ejercicio fiscal vigente.



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 19 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

14. TABLA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA PARA CANINOS Y FELINOS

"PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA PARA CANINOS Y FELINOS"				
RESPONSABLE	NO.	ACTIVIDAD	FORMATO O DOCUMENTO	TANTOS Y FORMA DEL DOCUMENTO
Centro de Bienestar Animal	1	Se da atención por canalización ciudadana, asimismo, a los caninos que se encuentran en resguardo o en campañas de esterilización		
Médicos Veterinarios del CBA	2	Se hace valoración médica, y se registra solicitud de Formato de Atención Ciudadana	Formato de Atención Ciudadana	Original
	3	En los casos de campañas de esterilización, se valoran para saber si son aptos para la cirugía y se pone fin al procedimiento, si no son para campañas, se sigue con el procedimiento.		
	4	Revisan signos vitales, de la temperatura corporal, palpación abdominal, se explora movilidad y estado de nutrición.		



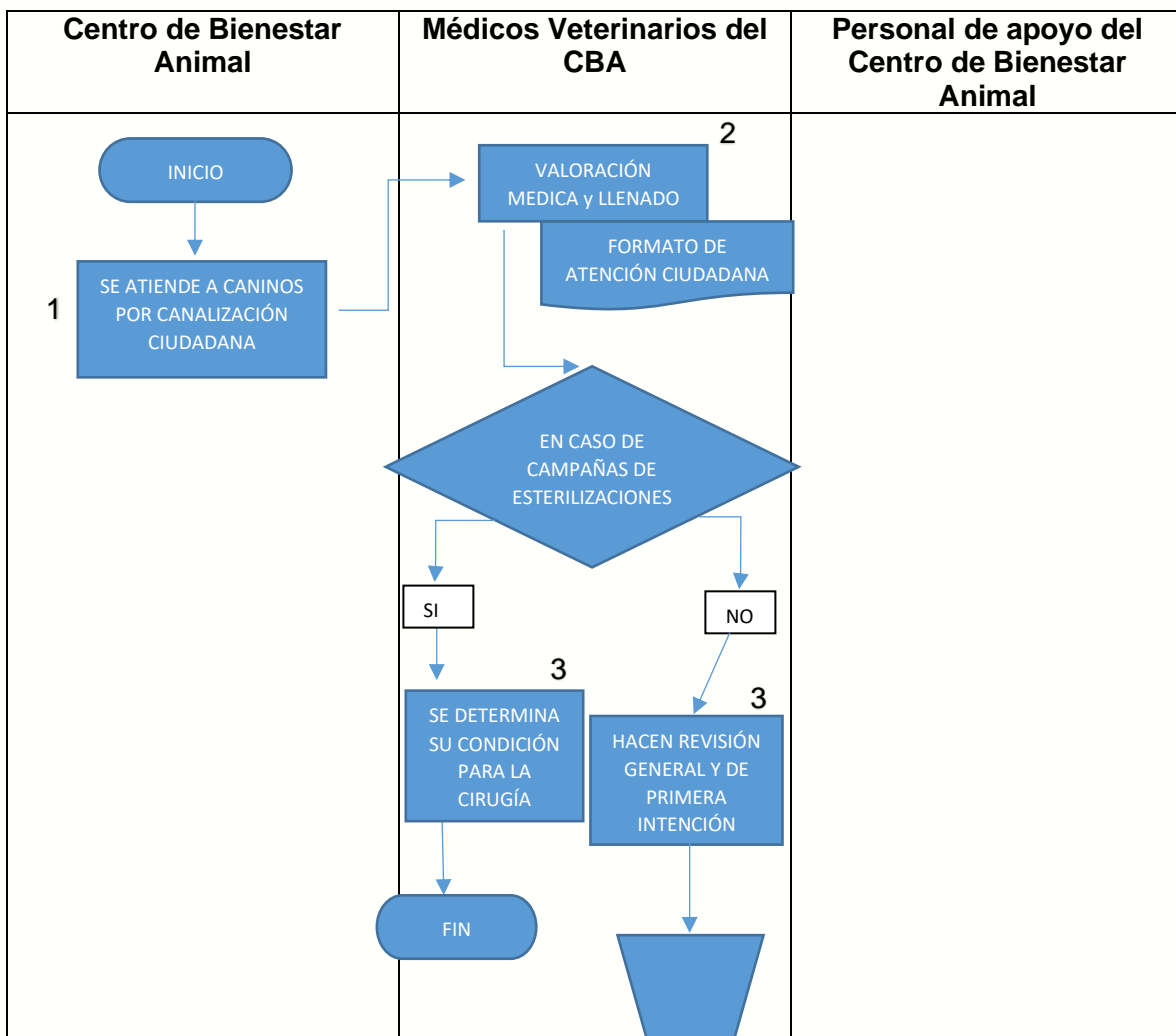
Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 20 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

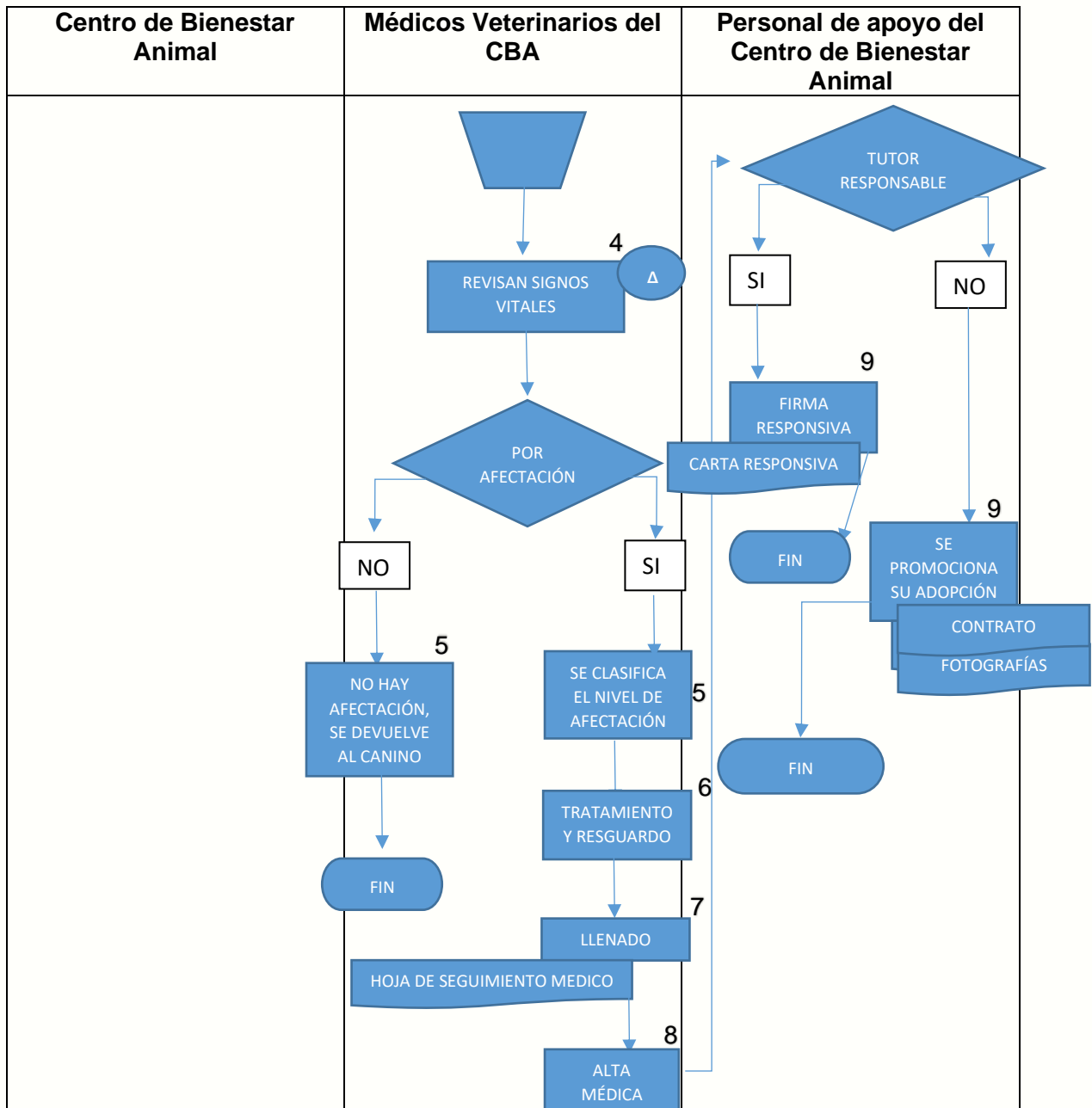
	5	En caso de algún tipo de afectación, si se detecta, se clasifica en preventivo, lesiones menores, infecciones o casos urgentes de aislamiento y si no, se detecta, en caninos con tutor, se le devuelve y se pone fin al procedimiento		
	6	En base a la actividad 4, se da tratamiento médico en base al problema del canino y se resguarda temporalmente en el CBA		
	7	Se da seguimiento médico, registrando su evolución	Hoja de seguimiento Médico	Original
	8	Da de alta al canino o felino		
Personal de apoyo del Centro de Bienestar Animal	9	Si el canino tiene tutor, se devuelve una vez recuperado y se firma responsiva, si no tiene tutor, se promociona su adopción y en caso de su interés en la adopción, se llena formulario	Carta responsiva Formulario de adopción Contrato de adopción Fotografías	Original y una copia



		y contrato y se toma la fotografía de la adopción y se pone fin al proceso.		
--	--	-----------------------------------------------------------------------------	--	--

15. FLUJOGRAMA





Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 23 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

16. TABLA DESCRIPTIVA DE CADA PROCEDIMIENTO DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DE AMBOS SEXOS

Nombre del Procedimiento	PROCEDIMIENTO DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DE AMBOS SEXOS
Objetivo	Realizar procedimientos quirúrgicos de esterilización como medida efectiva de control poblacional de perros y gatos, promoviendo el bienestar animal y reduciendo la presencia de animales en situación de calle.
Fundamento Legal	ARTÍCULOS 1, 5, 7, 23, 24, 33, 43, 45 DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 1, 4, 6, 7, 8, 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 14 DEL REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN
Criterios o Políticas de Operación	Este procedimiento se aplica a todos los caninos y felinos que ingresen voluntariamente a las campañas públicas, itinerantes o en las instalaciones del Centro de Bienestar Animal.
Periodo de Gestión	De enero a Diciembre del ejercicio fiscal vigente.



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 24 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

17. TABLA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DE AMBOS SEXOS

"PROCEDIMIENTO DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DE AMBOS SEXOS"				
RESPONSABLE	NO.	ACTIVIDAD	FORMATO O DOCUMENTO	TANTOS Y FORMA DEL DOCUMENTO
Centro de Bienestar Animal	1	Define fecha, lugar y número de animales a esterilizar; así como se saca convocatoria y se reúnen los insumos a utilizar en campaña		
Personal de apoyo del Centro de Bienestar Animal	2	Se recibe y registra a los tutores responsables con sus seres sintientes y se valora medicamento al canino o felino	Bitácora de ingreso de caninos para valoración	Original
Médicos Veterinarios del CBA	3	Se otorga la cedula de consentimiento para firma del tutor para la cirugía y se entrega hoja de recomendaciones post-operatorias y en caso de que no se firme, se devuelve al ser sintiente y se da por terminado el procedimiento.	Cédula de consentimiento Hoja de recomendaciones post-operatorias	Original Original
	4	En base a la actividad anterior, administran anestesia para		

Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 25 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

		dormir al canino o felino, se rasura el área en donde se hará la cirugía y se limpia con antisépticos		
	5	Se inicia la cirugía, en hembras es el OVH y en machos es la Orquilectomía Bilateral		
	6	Una vez terminada la cirugía, se visualiza el estado del canino para determinar su estado de reacción a la anestesia y se llena la bitácora de insumos médicos, la cual, sirve para llevar un control de los insumos utilizados durante la cirugía	Bitácora de insumos médicos	Original y una copia
	7	Una vez finalizado la recuperación se devuelve al ejemplar a su tutor y se entrega receta médica para su tratamiento y da la recomendación de que si sufre complicación dentro de las primeras 72 horas posteriores a la cirugía, se acude al Centro	Receta Médica	Original



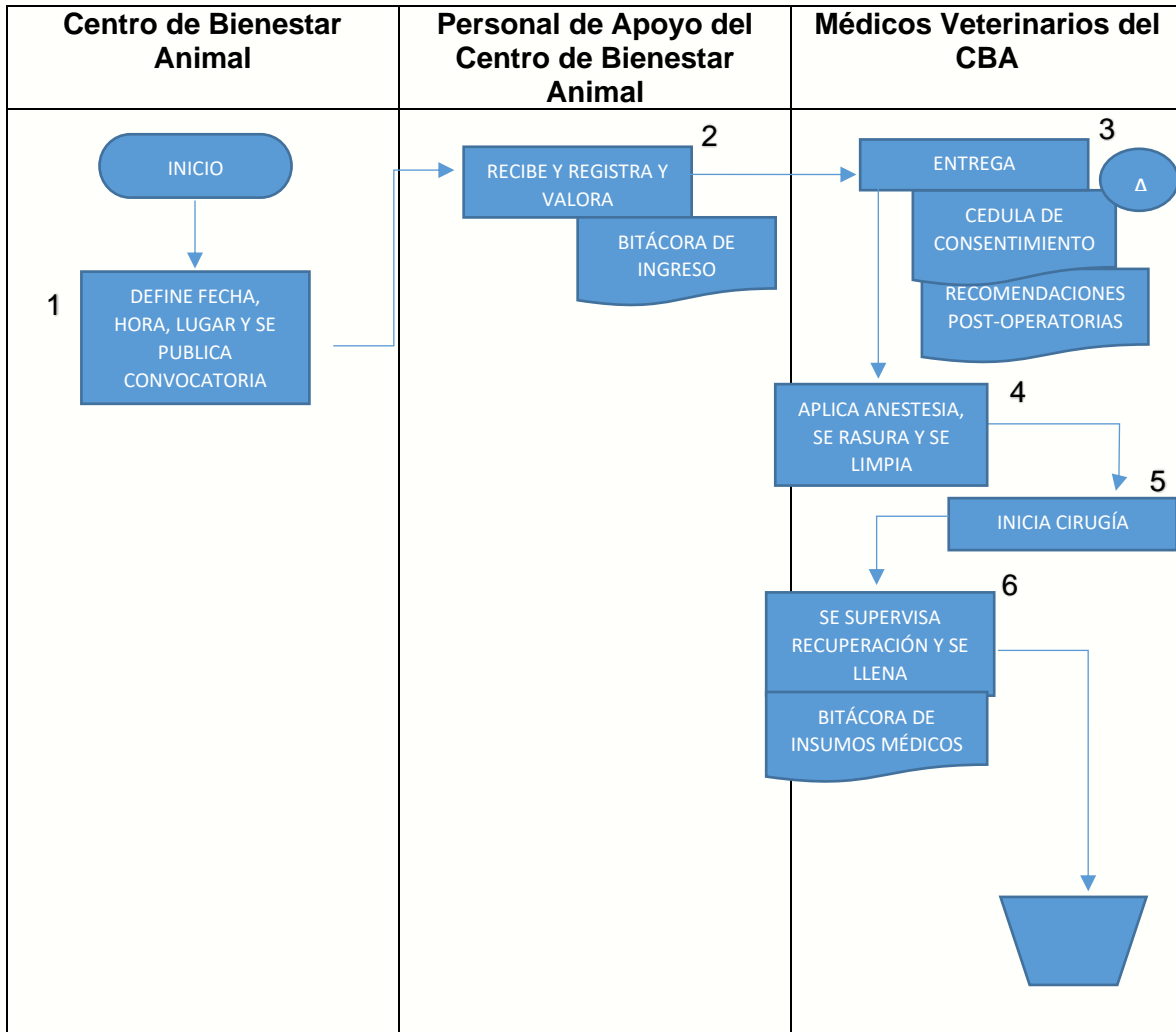


Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 26 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

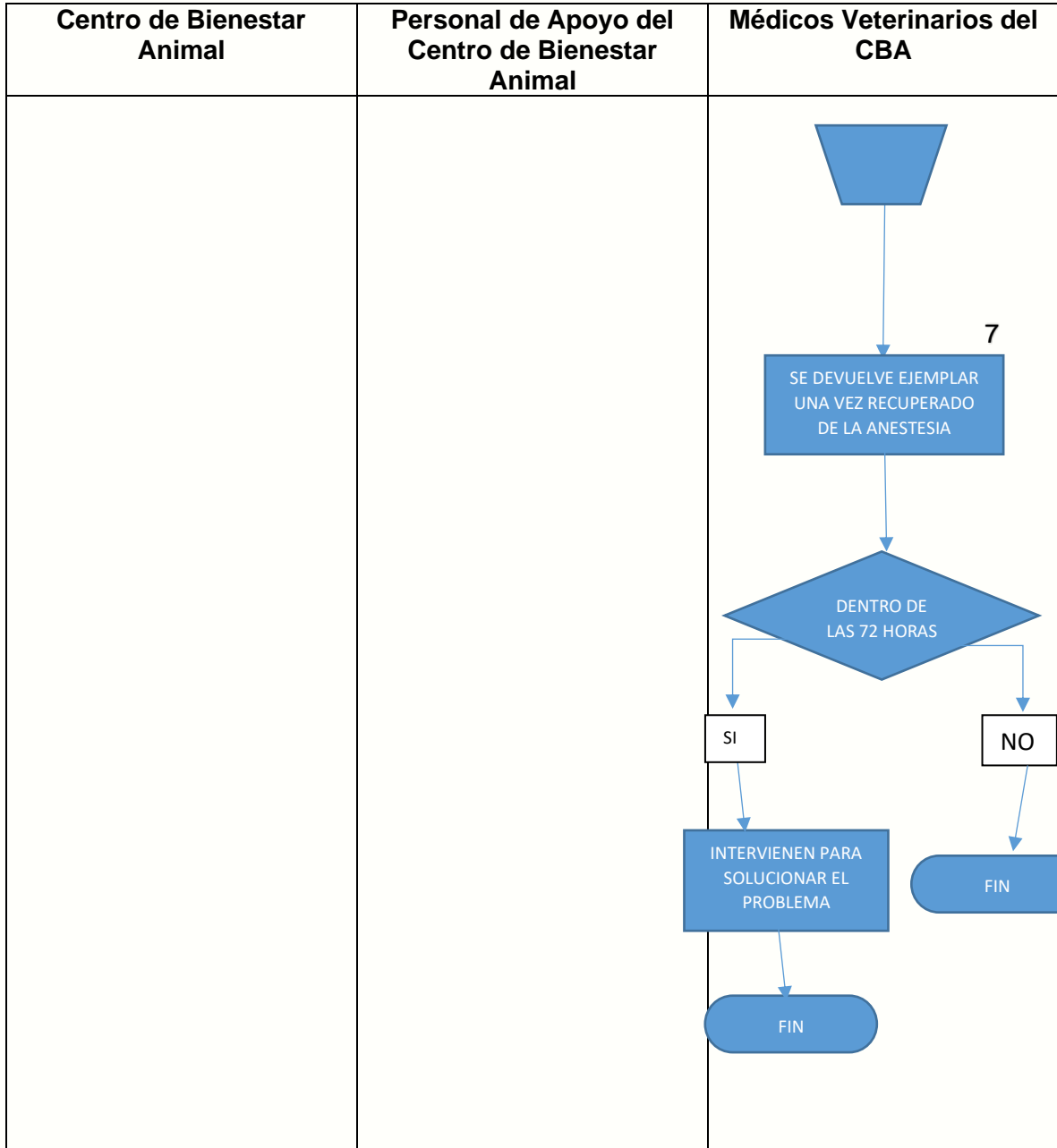
		de Bienestar Animal para su intervención y en caso contrario, se da finalizado el procedimiento		
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



18. FLUJOGRAMA



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 28 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 29 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

19. TABLA DESCRIPTIVA DE CADA PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA A CANINOS DERIVADOS DE REPORTES CIUDADANOS

Nombre del Procedimiento	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA A CANINOS DERIVADOS DE REPORTES CIUDADANOS
Objetivo	Establecer un procedimiento técnico para la recepción, diagnóstico y tratamiento de caninos que ingresan al centro en respuesta a denuncias ciudadanas por maltrato, abandono o condiciones críticas de salud
Fundamento Legal	ARTÍCULOS 1, 17 FRACCIÓN III, IV, 43, 45 DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 1, 7, 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 10 FRACCIÓN IV, 17 FRACCIÓN IV INCISO A, C, 18 FRACCIÓN IV Y V, 28, DEL REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA.
Criterios o Políticas de Operación	Brindar atención médica a todos los reportes recibidos por medios oficiales (911, ventanilla, redes sociales o en sitio) que resulten en el ingreso de un canino al Centro de Bienestar Animal.
Periodo de Gestión	De enero a Diciembre del ejercicio fiscal vigente.



20. TABLA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA A CANINOS DERIVADOS DE REPORTES CIUDADANOS

"PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA A CANINOS DERIVADOS DE REPORTES CIUDADANOS"				
RESPONSABLE	NO.	ACTIVIDAD	FORMATO O DOCUMENTO	TANTOS Y FORMA DEL DOCUMENTO
Coordinador del Centro de Bienestar Animal	1	Recepción del reporte a través del 911, atención ciudadana u oficinas del CBA		
Coordinador del Centro de Bienestar Animal	2	Hace la visita de verificación y es trasladado al Centro de Bienestar Animal	Acta de Hechos	Original y un tanto para el reportante
Médicos Veterinarios del CBA	3	Valoración clínica inmediata	Formato de ingreso	Original
	4	En caso de lesión, se clasifica el problema que pueda tener, en caso de no sufrir alguna enfermedad o lesión, es resguardado y se promociona para su adopción, poniendo fin al procedimiento		
	5	En base a la actividad 4, se da tratamiento y seguimiento médico para su recuperación	Hoja de seguimiento médico	Original

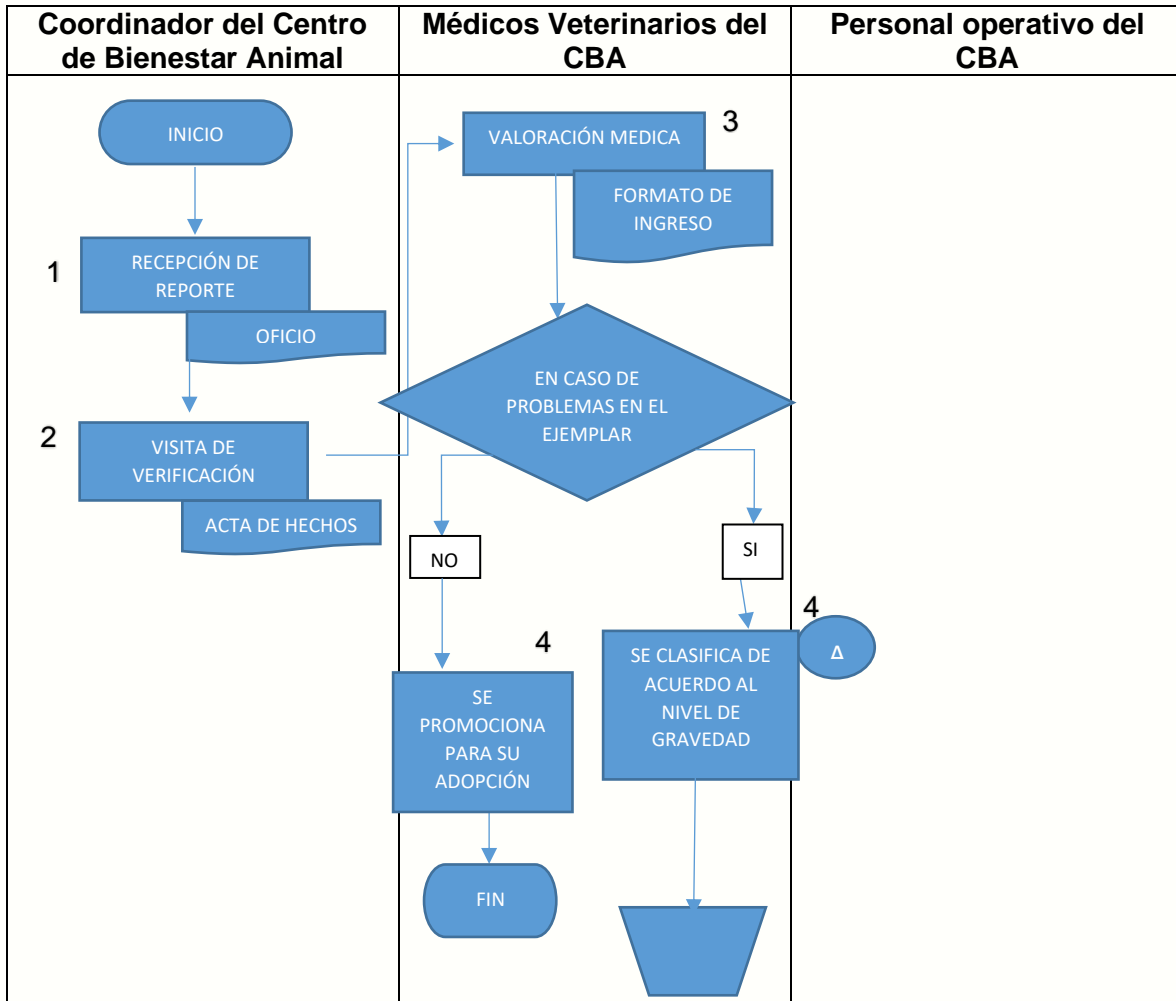


Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 31 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

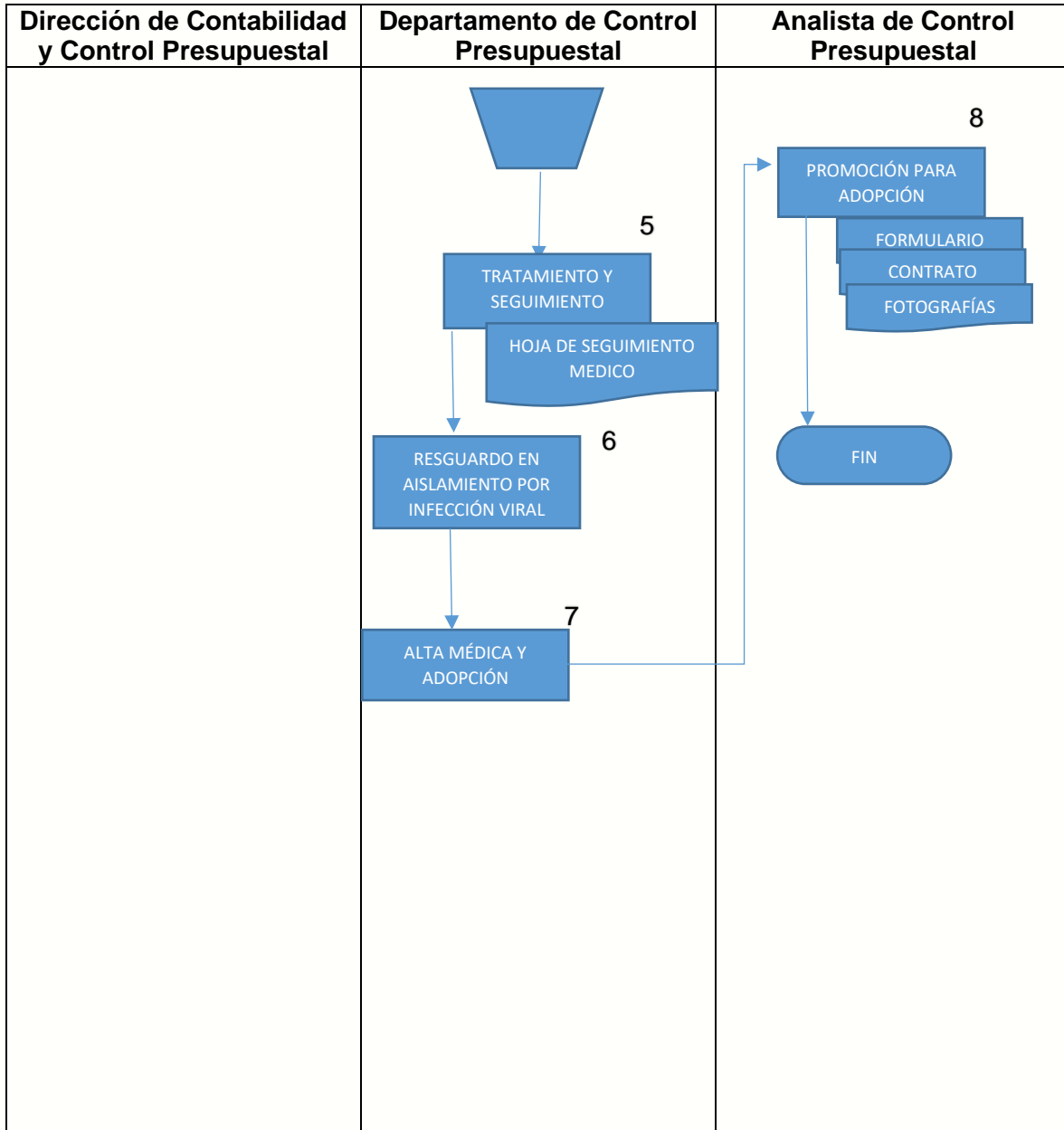
	6	En caso de algún problema viral, es aislado a Jaula de cuarentena en lo que dura su tratamiento		
	7	Una vez recuperado, se da su alta médica y se promociona su adopción		
Personal Operativo	8	Se promociona su adopción y en caso de encontrar adoptantes, se llena formulario, contrato y se toma fotografías y en caso de no ser adoptado, se reubica al canino en donde fue reportado.	Formulario de adopción Contrato de Adopción Fotografías	Original Original Original



21. FLUJOGRAMA



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 33 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 34 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

22. TABLA DESCRIPTIVA DE CADA DE REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Nombre del Procedimiento	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Objetivo	Establecer un procedimiento para identificar y registrar a perros y gatos domésticos dentro del municipio, promoviendo la tenencia responsable, control sanitario y seguridad pública.
Fundamento Legal	ARTÍCULOS 1, 3, 16 FRACCIÓN III INCISO A, 17 FRACCIÓN V, 26, 27, DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 1, 3, 25, 26, 29 y 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA; Y ARTÍCULOS 1, 10 FRACCIÓN XV, 12 FRACCIÓN VI, 18 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS Y GATOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA.
Criterios o Políticas de Operación	Lograr que el Municipio pueda llevar un control responsable, ofrecer servicios gratuitos y ayudar en caso de pérdida o emergencia.
Periodo de Gestión	De enero a Diciembre del ejercicio fiscal vigente.

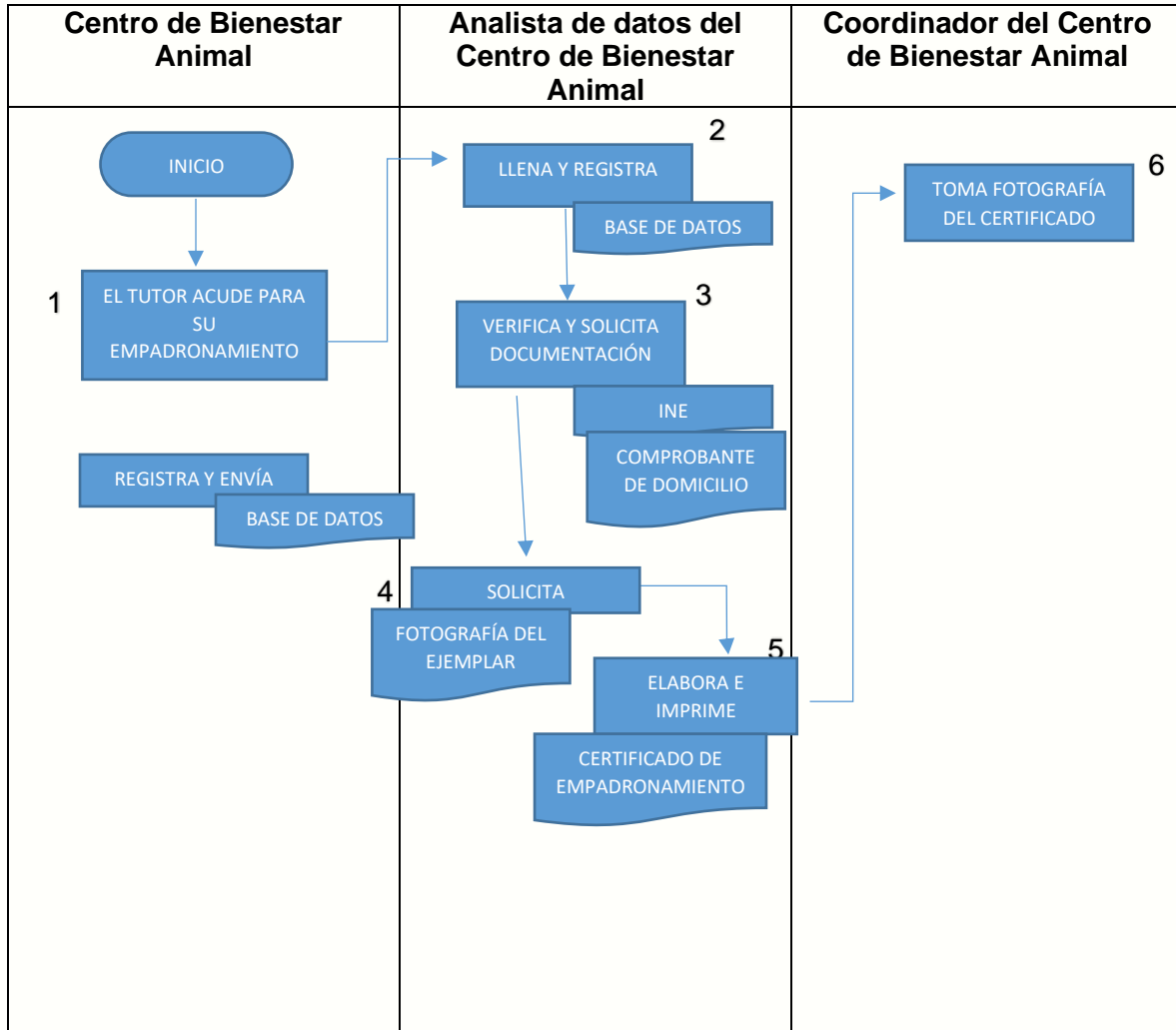


Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 35 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

23. TABLA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

"PROCEDIMIENTO DE REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA"				
RESPONSABLE	NO.	ACTIVIDAD	FORMATO O DOCUMENTO	TANTOS Y FORMA DEL DOCUMENTO
Centro de Bienestar Animal	1	El tutor responsable acude al CBA o Módulo de Registro en campañas de esterilización para su empadronamiento de su ser sintiente		
Analista de datos del CBA	2	Llena base de datos con la información del animal de compañía y del tutor	Base de datos	Original
	3	Verifica datos del ser sintiente y solicita documentación al tutor del ejemplar	INE Comprobante de domicilio	Copia Copia
	4	Solicita fotografía digital reciente para la elaboración del padrón	Fotografía Digital	
	5	Inicia con la elaboración del Certificado de empadronamiento, asignándole número del padrón y una vez finalizado, se imprime	Certificado de empadronamiento	Original
Coordinador del Centro de Bienestar Animal	6	Solicita una fotografía respecto a la entrega del empadronamiento		

24. FLUJOGRAMA



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 37 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

25. GLOSARIO

Conafor: Comisión Nacional Forestal

Estiaje: Se le denomina a una temporada o periodo común donde la disponibilidad de agua (cuerpos de agua) y lluvia, está por debajo del promedio anual esperado en una región o cuenca hidrológica.

Ley: Es la que determina y sanciona al que viola la norma.

Materia orgánica: La materia orgánica es materia elaborada de compuestos orgánicos que provienen de los restos de organismos que alguna vez estuvieron vivos, tales como plantas, animales y sus productos de residuo en el ambiente natural.

Norma: Conjunto de leyes que regulan los actos externos de la sociedad.

Reciclado: El reciclaje es un proceso cuyo objetivo es convertir desechos en nuevos productos o en materia prima para su posterior utilización. Los materiales reciclables son muchos, e incluyen todo el papel y cartón, el vidrio, los metales ferrosos y no ferrosos, algunos plásticos, telas y textiles, maderas y componentes electrónicos.

Reforestación: La reforestación es una operación en el ámbito de la silvicultura destinada a repoblar zonas que en el pasado histórico reciente estaban cubiertas de bosques que han sido eliminados.

Reglamento: Conjunto de disposiciones que regulan la acción u omisión de personas morales, físicas privadas y públicas.

Relleno sanitario: Es un lugar destinado a la disposición final de desechos o basura, en el cual se pretenden tomar múltiples medidas para reducir los problemas generados por otro método de tratamiento de la basura como son los tiraderos, dichas medidas son, por ejemplo, el estudio metódico de impacto ambiental, económico y social desde la planificación y elección del lugar hasta la vigilancia y estudio del lugar en toda la vida del vertedero

Acta de Hechos: Documento oficial en el que se registran los acontecimientos observados o denunciados relacionados con animales, incluyendo rescates, maltrato, abandono u otros sucesos relevantes. Sirve como respaldo administrativo y legal para el seguimiento de casos.



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 38 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

Alta Médica: Constancia emitida por el personal veterinario del CBA que certifica que un animal ha concluido su tratamiento médico y se encuentra en condiciones óptimas de salud para ser dado de alta, adoptado o reintegrado a su entorno.

Analista de Datos: Profesional encargado de recopilar, procesar y analizar información generada por el CBA, con el fin de elaborar reportes estadísticos, indicadores de gestión y proyecciones para la toma de decisiones institucionales.

Animales de Compañía: Aquellos animales domésticos que conviven con las personas por motivos afectivos, recreativos o de compañía, tales como perros, gatos u otras especies permitidas por la normatividad local.

Análisis Clínico Veterinario: Estudio realizado para evaluar el estado de salud de un animal, mediante pruebas de laboratorio o exámenes físicos.

Cedula de Consentimiento para Esterilización: Documento mediante el cual el responsable o tutor de un animal autoriza por escrito al CBA la realización del procedimiento quirúrgico de esterilización, aceptando los términos, condiciones y riesgos del mismo.

Centro de Bienestar Animal (CBA): Instalación pública o privada dedicada a la atención, protección, control, esterilización, rehabilitación y promoción de la adopción de animales domésticos o de compañía, bajo los principios de bienestar animal y salud pública.

Certificado de Empadronamiento: Documento emitido por el CBA o la autoridad competente que acredita que un animal de compañía se encuentra registrado oficialmente, asignándole un número de identificación o padrón municipal.

Contrato de Adopción: Acuerdo formal entre el CBA y el adoptante, mediante el cual se transfieren los derechos y responsabilidades sobre un animal, garantizando su cuidado, bienestar y cumplimiento de las normas de protección animal.

Coordinador del Centro de Bienestar Animal: Responsable de dirigir, planificar y supervisar las actividades del CBA, asegurando el cumplimiento de los programas de bienestar, control poblacional, atención médica y adopción responsable.

Formato de Adopción: Formulario utilizado para recopilar la información del adoptante y del animal en proceso de adopción, incluyendo datos de contacto, evaluación de perfil y compromiso de cuidado.



Manual de Procedimientos: MEDIO AMBIENTE	
Clave	MZAC/2427/DMAB Página: 39 de 39
Fecha de Emisión	18/12/2025
Fecha de Actualización	15/12/2025
Revisiones	4

Formato de Ingreso al CBA: Documento mediante el cual se registra el ingreso de un animal al Centro de Bienestar Animal, indicando la causa (rescate, entrega voluntaria, decomiso, etc.), su estado físico, características y número de expediente.

Orquiectomía Bilateral: Procedimiento quirúrgico veterinario que consiste en la extirpación de ambos testículos con el fin de esterilizar al animal macho y prevenir la reproducción no deseada.

OVH (Ovariohisterectomía): Cirugía practicada a hembras que consiste en la extracción de ovarios y útero, con el objetivo de esterilizar y controlar la población animal, así como prevenir enfermedades reproductivas.

Personal Operativo del CBA: Conjunto de trabajadores encargados de las labores diarias del centro, incluyendo cuidadores, médicos veterinarios, auxiliares, personal de limpieza, mantenimiento y atención al público.

Programa de Esterilización: Estrategia implementada por el CBA para controlar la población de animales de compañía mediante procedimientos quirúrgicos, campañas comunitarias y educación ciudadana.

Visita de Verificación: Inspección realizada por personal autorizado del CBA o de la autoridad municipal con el fin de constatar las condiciones de tenencia, cuidado y bienestar de un animal, o para verificar denuncias de maltrato o incumplimiento de adopciones.

Adoptante: Persona física o moral que asume la responsabilidad legal y moral del cuidado de un animal de compañía proveniente del CBA.

Entrega Voluntaria: Proceso mediante el cual un ciudadano entrega a un animal de compañía al CBA por razones personales o de fuerza mayor, cediendo su custodia y derechos.

Eutanasia Humanitaria: Procedimiento médico aplicado bajo criterios éticos y legales para poner fin al sufrimiento de un animal con enfermedad terminal o condición irreversible, empleando métodos que minimicen el dolor y la angustia.

Rehabilitación Animal: Conjunto de acciones médicas, conductuales y de socialización dirigidas a recuperar la salud y el bienestar de un animal rescatado o maltratado, con el objetivo de su futura adopción o reintegración.

Tenencia Responsable: Compromiso ético y legal de proporcionar a los animales de compañía los cuidados necesarios en alimentación, salud, alojamiento y afecto durante toda su vida.

